PRADERA, VALLE DEL CAUCA

CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito Alcalde Municipal de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 110-16-07-171-2025 EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA FORTALECER LA ACTIVIDADES EN LA ATENCION INTEGRAL DE LOS GRUPOS EN CONDICION DE VUNERABILIDAD, POBLACION DESPLAZADA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA. Por un valor de (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) ($52.500.000.) M/CTE

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría

PLAZO: 31 de diciembre del 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) ($52.500.000.)

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.

FRANCISCO JAVIER GUZMAN
Alcalde Municipal
Pradera, Valle del Cauca